

ANSESForm.
PS.6.279**Aceptación de Descuento de Cuotas de Moratoria. Prestación de Pensión**

Don/ña _____ DNI N° _____

CUIT _____ Domiciliado/a en la calle _____

de la Ciudad de _____,

invocando el carácter de derechohabiente previsional (_____) (I)

del/la causante don/ña _____

CUIT _____ DNI N° _____, fallecido el _____

de _____ de _____, acreditando el vínculo y la defunción del causante conforme los datos que surgen del Administrador de Datos de Personas (ADP) de ANSES, todo ello, de acuerdo a la Resolución GNPS - ANSES N° 163/05, vengo a formular mi aceptación para que ANSES descunte las cuotas mensuales del plan de regularización de la deuda por el que hubiese optado, cuyo vencimiento no se hubiera operado a la fecha del inicio de esta prestación y hasta el vencimiento de la última cuota del mencionado plan, aunque los importes de dicha cuotas superen el límite del 20%, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del referido artículo 14 de la Ley N° 24.241, cuando en razón del monto total de la deuda y del plazo de duración del plan de moratoria, así lo determine.

Leído y ratificado su contenido en todas sus partes, suscribo la presente acta de aceptación en la Ciudad de _____

_____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y Aclaración del Solicitante_____
Impresión Dígito Pulgar Derecho o Izquierdo

Certificación de identidad y firma por la Autoridad Competente: Certifico que los datos personales del solicitante y del causante son copia fiel de los datos obrantes en los documentos de identidad y/o partidas que en cada caso se exhiben y que tuve a la vista, y que la firma o impresión Dígito Pulgar Derecho o Izquierdo estampada en la misma fue colocada en mi presencia.

Lugar y Fecha _____, ____/____/_____.

Firma y sello del Funcionario certificante (II)

(I) Aclarar el carácter invocado: Viudo/a, conviviente, hijo/a, incapacitado. En casos de hijos menores o incapaces el acta debe suscribirla el representante natural o legal, indicando tal calidad.
(II) Únicamente podrán certificar los funcionarios de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Secretaría de la Seguridad Social, o de Organismos de Enlace o Instituciones de la Seguridad Social de los países ligados con la Argentina a través de un Convenio Internacional, o de la Cancillería Argentina destacados en el Exterior, Oficiales de las Fuerzas de Seguridad, Gendarmería, Prefectura Naval, Juez o Secretario de Paz o del Fuero Civil, Comercial o de la Seguridad Social, Federal o Provincial, Escribano con Registro y Directores de Hospitales, Clínicas, Sanatorios o Geriátricos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privadas, estos últimos, en los casos de solicitantes internados en establecimientos, bajo su jurisdicción.